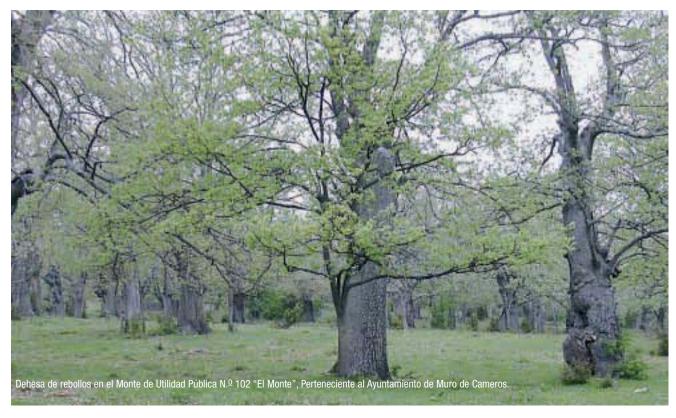
El catálogo de Montes de Utilidad Pública en La Rioja

Jesús Laría Llorente Ingeniero de Montes Jefe Servicio Gestión Forestal

Juan Martínez Rodríguez Ingeniero de Montes Jefe de Área de Aprovechamientos Forestales

Dirección General de Medio Natural Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial Gobierno de La Rioja En La Rioja, el proceso de formación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública ha seguido el mismo camino que en el resto del territorio español. Al menos, hasta el inicio del proceso autonómico, a partir del cual las distintas Comunidades Autónomas han promulgado su propia legislación en el marco de la normativa estatal.

Desde sus comienzos, a mediados del siglo XIX, hasta nuestros días, el Catálogo ha sufrido un proceso de formación y rectificación permanente, de forma que puede afirmarse que ha estado y está en continua actualización; como no podía ser de otra manera, por tratarse de un registro público donde se inscriben todos los montes declarados de Utilidad Pública, con sus cabidas y linderos.



o obstante, en el proceso de construcción del Catálogo, a lo largo de más de ciento cincuenta años, se han dado determinadas circunstancias históricas, como la publicación de los sucesivos catálogos o relaciones provinciales, cuyo análisis permite una mejor comprensión de su significado y evolución en una determinada provincia o región.

El 1 de mayo de 1855 se publica la Ley de Desamortización Civil, promovida por el Ministro de Hacienda, Pascual Madoz. Gracias al empeño de un grupo de ilustrados, entre los que se encontraban los pocos ingenieros de montes de la época, la ley recoge los principios esenciales que darán lugar a la formación del Catálogo. En efecto, ya en su artículo 2.6 contempla la posibilidad de exceptuar de la enajenación "los montes y bosques cuya venta no crea oportuna el Gobierno". Lo cual significó el comienzo de la larga y fructífera andadura del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, no exenta de dificultades, aunque la administración forestal nunca cejó en su empeño por incluir el mayor número de montes posible en el Catálogo.

La agitación política que caracteriza al siglo XIX también tuvo su reflejo en el nacimiento y configuración del Catálogo. Así, desde la publicación de la Lev de Madoz hasta la primera Clasificación General de los Montes Públicos, de septiembre de 1859, en apenas cuatro años se promulgan más de una decena de normas de carácter legislativo, muchas veces contradictorias, incluida la propia paralización de la desamortización, que ponen de manifiesto las diferencias entre el entonces Ministerio de Fomento, donde se encuadraban los ingenieros de montes, v el Ministerio de Hacienda, ávido por obtener recursos financieros a través de la venta de los montes públicos. La lucha de unos por exceptuar y proteger el mayor número de montes, y por vender, de otros, se mantuvo durante más de sesenta años, hasta el fin del proceso desamortizador en 1921.

La primera Clasificación General de los Montes Públicos, aprobada por Real Orden de 30 de septiembre de 1859, diferencia los montes enajenables y los exceptuables, y constituye el embrión de lo que más tarde será el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

RESUMEN DE LOS MONTES EXCEPTUADOS DE LA DESAMORTIZACIÓN (CLASIFICACIÓN GENERAL DE LOS MONTES PÚBLICOS, 1859)

	DEL ES	STADO	DE LOS	PUEBLOS	T	OTAL
PARTIDO JUDICIAL	N.º	ha	N.º	ha	N.º	ha
Alfaro			1	10.299	1	10.299
Arnedo	1	72	58	25.661	59	25.733
Calahorra			3	3.506	3	3.506
Cervera del Río Alhama			16	11.246	16	11.246
Haro			12	3.476	12	3.476
Logroño			25	15.665	25	15.665
Nájera			74	35.814	74	35.814
Santo Domingo de la Calzada			30	20.364	30	20.364
Torrecilla de Cameros			82	46.448	82	46.448
TOTAL	1	72	301	172.479	302	172.551

Fig. 1.- Resumen de la Clasificación General de los Montes Públicos, 1859 (provincia de Logroño)

Como se puede apreciar en el cuadro, en la entonces provincia de Logroño se incluyeron como exceptuados 302 montes que abarcaban 172.551 ha, de los cuales tan sólo uno se asignaba al Estado.

RESUMEN DEL CATÁLOGO DE LOS MONTES PÚBLICOS EXCEPTUADOS DE LA DESAMORTIZACIÓN, 1862

	DEL E	STADO	DE LOS F	DE LOS PUEBLOS		TAL
PARTIDO JUDICIAL	N.º	ha	N.º	ha	N.º	ha
Alfaro					0	0
Arnedo	1	40	15	9.134	16	9.174
Calahorra			1	457	1	457
Cervera del Río Alhama					0	0
Haro			2	355	2	355
Logroño			16	11.314	16	11.314
Nájera	1	3.219	49	33.302	50	36.521
Santo Domingo de la Calzada			27	20.317	27	20.317
Torrecilla de Cameros			67	47.271	67	47.271
TOTAL	2	3.259	177	122.150	179	125.409

Fig. 2.- Resumen del Catálogo de los Montes Públicos exceptuados de la Desamortización, 1862 (provincia de Logroño)



Debido a la ingente tarea que supuso clasificar y dar cabida a todos los montes con los medios y el personal de la época, y en un tiempo récord, debemos considerar la superficie total como una cifra aproximada. No obstante, refleja una idea clara de la magnitud del proyecto: proteger el 34 % del territorio riojano.

Sin embargo, la ambición de los ingenieros de montes por librar de la catástrofe el mayor número de montes posible encontró la firme oposición del Ministerio de Hacienda, que consideraba la clasificación demasiado proteccionista. Como consecuencia. mediante Real Decreto de 22 de enero de 1862 ordena la formación de un Catálogo con criterios mucho más restrictivos que los utilizados en la anterior clasificación, exceptuando únicamente de la desamortización "los montes cuya especie arbórea dominante sea el pino, el roble o el haya" y "consten lo menos de 100 hectáreas".

De esta manera nace el Catálogo de Montes Públicos exceptuados de la Desamortización en la provincia de Logroño, que incluía 179 montes con una superficie total de 125.409 ha, lo que supuso la reducción de casi un tercio de la superficie respecto a la clasificación de 1859.

Entre esos montes que se excluyeron de la clasificación de 1859 se encontraban, sin duda, gran parte de los encinares que entonces existían en La Rioja; la relación de montes exceptuados de 1859 comprendía 69 montes con encina como especie dominante, que abarcaban 34.826 ha. Ninguno

de ellos se incluyó en el Catálogo de los Montes Públicos exceptuados de la Desamortización de 1862, tras la revisión ordenada por el Ministerio de Hacienda.

El Catálogo de 1862 no significó el fin de la contienda entre los Ministerios de Hacienda y Fomento por definir qué montes eran enajenables y cuáles no. En la normativa promulgada durante los años posteriores se aprecia la cla-

ra intención del segundo por ampliar el espectro de los montes a incluir en el Catálogo de los exceptuados, sin perjuicio de mantener los criterios de excepción para montes de aprovechamiento común y dehesas destinadas al pasto de labor que prevalecieron desde los comienzos.

Así, la Ley de 11 de junio de 1877, para la mejora, fomento y repoblación de los montes públicos exceptuados de la desamortización prevé la incorporación al Catálogo de 1862 de los montes susceptibles de repoblación. En su desarrollo, la Real Orden de 8 de noviembre de 1877 establece las bases para esa ampliación y proporciona criterios para depurar los datos consignados en el Catálogo de 1862 y subsanar deficiencias.

De acuerdo a esta Orden se realizaron hasta 1895 numerosas memorias
de clasificación de montes públicos,
que constituyen documentos de gran
valor histórico y natural, ya que estudiaban la situación, pertenencia, límites,
aspectos orográficos y topográficos, clima, suelo y vegetación de cada monte,
además de llevar a cabo la medición de
la cabida. En La Rioja consta la realización de memorias de 97 montes.

RESUMEN DE LAS MEMORIAS PREVIAS AL CATÁLOGO DE LOS MONTES Y DEMÁS TERRENOS FORESTALES EXCEPTUADOS DE LA DESAMORTIZACIÓN POR RAZONES DE UTILIDAD PÚBLICA, 1901

	_	EL ADO	DE L	OS PUEBLOS	TOTAL	
PARTIDO JUDICIAL	N.º	ha	N.º	ha	N.º	ha
Alfaro	0	0	0	0	0	0
Arnedo	0	0	20	5.231,8438	20	5.231,8438
Calahorra	0	0	12	2.479,5395	12	2.479,5395
Cervera del Río Alhama	0	0	2	1.206,4790	2	1.206,4790
Haro	0	0	9	890,1159	9	890,1159
Logroño	0	0	9	2.553,6609	9	2.553,6609
Nájera	0	0	3	1.528,4661	3	1.528,4661
Santo Domingo de la Calzada	0	0	22	10.632,3216	22	10.632,3216
Torrecilla de Cameros	0	0	20	4.722,5412	20	4.722,5412
TOTAL	0	0	97	29.244,9680	97	29.244,9680

Fig. 3.- Resumen de las memorias previas al Catálogo de 1901 (provincia de Logroño)

98 Foresta n.º 35 Especial La Rioja

Lamentablemente, lo ambicioso del trabajo hizo que se fuera dilatando en el tiempo, por lo que, mediante la Ley de 30 de agosto de 1896, de modificación de impuestos, se ordenó la finalización urgente de los trabajos de revisión del Catálogo, estableciendo reducidos plazos de tiempo para que se pusieran de acuerdo los Ministros de Hacienda y Fomento en la formación definitiva de sus respectivos catálogos. El primero, para la creación del "catálogo de los montes que por razones de utilidad pública deben quedar exceptuados de la venta", y el segundo, con "los restantes montes públicos exceptuados por concepto distinto del expresado anteriormente" (dehesas y montes de uso común), "así como los enajenables".

En 1897 se aprueba el Catálogo de la relación de montes a cargo de Hacienda, y en 1901, mediante anuncio en la Gaceta de Madrid de 17 de agosto, se publica la relación de montes que, en La Rioja, "constituyen el catálogo de los exceptuados de la desamortización por causas de utilidad pública", en virtud de la revisión ordenada por la Ley de 30 de agosto de 1896.



Tal como se aprecia en el cuadro, como consecuencia de las sucesivas revisiones, el número total de montes incluidos es de 145, cifra alejada de los 179 del Catálogo de 1862 y, desde luego, de los 302 de la Clasificación de 1859.

Queda así configurado, tal y como lo entendemos hoy en día, el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de La Rioja. Catálogo que, en el azaroso proceso de su formación, ha ido adquiriendo un importante peso jurídico: presunción posesoria, recuperación admi-

nistrativa, reforzamiento de la facultad administrativa de deslinde, inmatriculación registral, exención del pago de impuestos y contribuciones, etc. Además de haberse clarificado el concepto de utilidad pública, poco definido hasta que el Real Decreto de 20 de septiembre de 1896, en su artículo 1 define lo que debía entenderse como monte de utilidad pública: "se entenderá que son montes de utilidad pública las masas de arbolado y terrenos forestales que por sus condiciones de situación de suelo y de área sea necesario mantener poblados ó repoblar de vegetación arbórea forestal para garantir, por su influencia física en el país ó en las comarcas naturales donde tenga su asiento, la salubridad pública, el mejor régimen de las aguas, la seguridad de los terrenos ó la fertilidad de las tierras destinadas á la agricultura (...)".

En este punto hay que hacer constar que la mencionada Ley de 30 de agosto de 1896, de modificación de impuestos, además de ordenar la revisión del catálogo de los montes que por razón de utilidad publica debían quedar exceptuados de la desamortización. también ordenó que se traspasara al Ministerio de Hacienda la intervención facultativa de los montes que no fueran enajenables por razones distintas de la utilidad pública, es decir, los montes de aprovechamiento común y las dehesas boyales. Traspaso que fue lento y complejo, no sólo porque el Ministerio de Hacienda carecía de personal para gestionarlos, sino porque, mediante un Real Decreto de 6 de noviembre de 1897, se rehabilitó el plazo para que los pueblos pudieran solicitar la

CATÁLOGO DE LOS MONTES Y DEMÁS TERRENOS FORESTALES EXCEPTUADOS DE LA DESAMORTIZACIÓN POR RAZONES DE UTILIDAD PÚBLICA, 1901

	DEL E	STAD0	DE LOS PUEBLOS		TOTAL	
PARTIDO JUDICIAL	N.º	ha	N.º	ha	N.º	ha
Alfaro					0	0
Arnedo			14	4.450	14	4.450
Calahorra			1	953	1	953
Cervera del Río Alhama			2	638	2	638
Haro			2	451	2	451
Logroño			6	2.939	6	2.939
Nájera	1	350	39	33.159	40	33.509
Santo Domingo de la Calzada			20	22.601	20	22.601
Torrecilla de Cameros			60	49.512	60	49.512
TOTAL	1	350	144	114.703	145	115.053

Fig. 4.- Resumen del Catálogo de los Montes y demás terrenos forestales exceptuados de la Desamortización por razones de Utilidad Pública, 1901 (provincia de Logroño)

EVOLUCIÓN DEL CATÁLOGO ENTRE LOS AÑOS 1901 Y 1921

N.º	NOMBRE	PERTENENCIA	FECHA INCLUSIÓN CATÁLOGO	CABIDA TOTAL (ha)	CABIDA FORESTAL (ha)
1-Bis	Yerga	Alfaro	R.O. 28/10/1902	1.098	1.030
11-Bis	Estepar	Préjano	R.O. 21/06/1902	230	200
16-Bis	Espartal	Autol	R.O. 21/02/1919	250	180

3 montes, 1.578 ha.

Fig. 5.- Evolución del Catálogo entre los años 1901 y 1921 (provincia de Logroño)

declaración de los montes que habían dejado de figurar en el catálogo, por no reunir condiciones de utilidad pública, dehesas boyales o montes de aprovechamiento común, y así evitar su venta. Declaración a la que se acogieron no pocos municipios de La Rioja deseosos de mantener y conservar sus montes, conscientes de que era la vía para protegerlos.

Entre la publicación del Catálogo de 1901 y el fin del proceso desamortizador se incorporan tan sólo tres montes al Catálogo, dos en 1902, y el tercero, "Espartal", de Autol, 18 años más tarde, como consecuencia, de

nuevo, de una larga contienda entre los Ministerios de Fomento y Hacienda que fue resuelta por el Consejo de Ministros.

El mismo año en el que finaliza el proceso desamortizador (1921) se decreta el paso al Ministerio de Fomento de los montes que se hallaban a cargo del de Hacienda, y en 1925 se ordena que los montes que estaban en manos de Hacienda se entreguen a los pueblos y se incluyan en el Catálogo los que cumplan los requisitos, pasando el resto a libre disposición de los ayuntamientos.

Como consecuencia, en 1928-1929

se incorporan al Catálogo de la provincia de Logroño 29 nuevos montes, que abarcan una superficie de 8.164 ha, la mayor parte de los cuales se encontraban poblados por encinares que se libraron de la venta (y en la mayoría de los casos, de su posterior roturación) por haber sido declarados dehesas boyales o montes de aprovechamiento común.

En 1972 se incorporan al Catálogo de Montes de Utilidad Pública seis montes que acababan de pasar a manos del Estado como consecuencia de la declaración de perímetros de repoblación obligatoria, basados en el Plan de Tierras Altas de Logroño-Soria.

En ese intervalo de tiempo, la Ley de 18 de octubre de 1941, de repoblación de las riberas de los ríos, introduce un nuevo tipo de monte gestionado por la administración forestal. Se trataba de las riberas cuyo dominio público hidráulico se estimaba por esa administración con el fin de llevar a cabo su repoblación. Sin embargo, estos montes no se incluyeron en el Catálogo hasta 1973, por estar a cargo del Patrimonio Forestal radicado en Burgos, mientras que la llevanza del

RELACIÓN DE PERÍMETROS DE REPOBLACIÓN OBLIGATORIA, LA RIOJA

N.º	NOMBRE	TÉRMINO Municipal	FECHA INCLUSIÓN CATÁLOGO	CABIDA TOTAL (ha)	CABIDA FORESTAL (ha)
184	Perímetro de Repoblación Obligatoria de LARRIBA DE CAMEROS	Ajamil	O.M. 05/09/1972	2.306,5092	2.306,5092
185	Perímetro de Repoblación Obligatoria de LA SANTA	Munilla	O.M. 06/06/1972	880,5325	880,5325
186	Perímetro de Repoblación Obligatoria de TURRUNCÚN	Arnedo	O.M. 29/10/1973	1.574,8871	1.574,8871
187	Perímetro de Repoblación Obligatoria de SANTA MARÍA DE CAMEROS	San Román de Cameros	0.M. 23/11/1973	524,2090	524,2090
187	Perímetro de Repoblación Obligatoria de MONTALBO DE CAMEROS	San Román de Cameros	0.M. 23/11/1973	318,7455	318,7455
189	Perímetro de Repoblación Obligatoria de LUEZAS	Soto de Cameros	0.M. 19/10/1973	393,5460	393,5460

6 montes, 5.998,4293 ha.

Fig. 6.- Relación de Perímetros de Repoblación Obligatoria, La Rioja

RELACIÓN DE EXPEDIENTES DE ESTIMACIÓN DE RIBERAS, LA RIOJA

N.º	NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL	FECHA INCLUSIÓN CATÁLOGO	CABIDA TOTAL (ha)	CABIDA FORESTAL (ha)
183	RIBERAS ESTIMADAS DE LOS RÍOS EBRO Y TIRÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HARO	HARO	O.M. 06-10-1973	126,2470	98,1819
182	RIBERAS ESTIMADAS DEL RIO OJA	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	O.M. 06-10-1973	249,2500	78,5300

2 montes, 375,4970 ha.

Fig. 7.- Relación de Expedientes de Estimación de Riberas, La Rioja

Catálogo de La Rioja la realizaba el Distrito Forestal de Logroño.

El 4 de marzo de 1977 ve la luz la última actualización del Catálogo de los Montes de Utilidad Pública de la provincia de Logroño. En él se incluyen 188 montes que abarcan 165.023,32 ha públicas, de las cuales, 5.766,74 ha, repartidas en 7 montes, pertenecían al Estado.

Como consecuencia del proceso autonómico, en 1985, la Administración del Estado transfiere a la Comunidad Autónoma de La Rioja la administración y gestión de los Montes de Utilidad Pública, así como la facultad de inclusión y exclusión de los montes en el

Catálogo (Real Decreto 848/1985, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja, en materia de conservación de la natura-leza, BOE 08/06/1985).

Igualmente, a través de ese Real Decreto, la Comunidad Autónoma de La Rioja asume la titularidad de los montes hasta entonces pertenecientes al ICONA (8 montes, 6.212,4000 ha públicas).

En su etapa a cargo de la Administración Autonómica no se ha realizado una nueva actualización del Catálogo en la que se contemplen todos los montes incluidos en él. Sin em-

bargo, eso no significa que el Catálogo haya permanecido estancado. Todo lo contrario, como instrumento vivo que es, ha estado en continuo crecimiento y rectificación durante todos estos años. Como puede observarse en el cuadro, en 1992 superó la cifra de 172.000 ha de monte catalogado, lo cual supuso alcanzar la histórica pretensión de aquellos primeros defensores de la naturaleza de 1859.

En los últimos 15 años el Catálogo de La Rioja ha crecido a una media de 2.000 ha anuales, lo que constituye la mejor prueba de que la figura de Monte de Utilidad Pública sigue más viva que nunca. La mayor parte de esos terrenos son de propiedad municipal, y el expediente de inclusión siempre se ha iniciado a instancia de las entidades propietarias, que lo solicitan conscientes de que es la mejor garantía para la conservación y buena gestión de sus montes.

A lo largo de la historia no ha existido instrumento más eficaz para la protección y conservación de nuestros montes; prueba de ello es el hecho de que la mayor parte de los espacios naturales protegidos de La Rioja se asientan sobre Montes de Utilidad Pública:

CATÁLOGO DE LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO, 1977

	DEL	ESTADO	DE LO	OS PUEBLOS	TOTAL		
PARTIDO JUDICIAL	N.º	ha	N.º	ha	N.º	ha	
Calahorra	2	2.455,41	28	12.663,05	30	15.118,46	
Haro	2	375,49	28	24.387,42	30	24.762,91	
Logroño	3	2.935,84	125	122.206,11	128	125.141,95	
TOTAL	7	5.766,74	181	159.256,58	188	165.023,32	

Fig. 8.- Resumen del Catálogo de los Montes de Utilidad Pública de la provincia de Logroño, 1977



EVOLUCIÓN DEL CATÁLOGO DE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA, LA RIOJA

AÑO	N.º MUP ESTADO/ CAR	SUPERFICIE MUP ESTADO/CAR PÚBLICA (ha)	N.º MUP MUNICIPAL	SUPERFICIE MUP MUNICIPAL PÚBLICA (ha)	N.º MUP CAR - MUNICIPAL	SUPERFICIE MUP CAR - MUNICIPAL PÚBLICA (ha)	TOTAL N.º MUP	TOTAL SUPERFICIE MUP PÚBLICA (ha)
1859	1	72,00	301	172.479,00	0	0	302	172.551,00
1862	2	3.259,00	177	122.150,00	0	0	179	125.409,00
1901	1	350,00	144	114.703,00	0	0	145	115.053,00
1902	1	350,00	146	116.031,00	0	0	147	116.381,00
1919	1	350,00	147	116.281,00	0	0	148	116.631,00
1924	1	350,00	150	117.276,00	0	0	151	117.626,00
1928	1	350,00	176	125.401,00	0	0	177	125.751,00
1929	1	350,00	177	125.440,00	0	0	178	125.790,00
1950	1	350,00	178	125.440,00	0	0	179	125.790,00
1972	3	3.537,04	178	125.440,00	0	0	181	128.977,04
1973	8	6.723,93	178	125.440,00	0	0	186	132.163,93
1977	7	5.766,74	166	159.256,58	0	0	173	165.023,32
1985	8	7.242,45	164	157.571,16	0	0	172	164.813,61
1992	19	15.149,37	169	155.553,32	1	3.827,00	189	174.529,69
1999	26	16.180,04	176	164.491,50	1	3.827,00	203	184.498,54
2006	31	14.934,72	171	180.971,95	3	5.952,80	205	201.859,47

- -El 82,1~% de los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) se asientan en MUP (137.677,156 ha de 167.695,121 ha).
- -El 82,7 % de las Zonas de Especial Protección para la Aves (ZEPA) se asientan en MUP (137.216,231 ha de 165.923,929 ha).
- -El 88,8 % de Parque Natural (Sierra de Cebollera) se asienta en MUP (21.029,243 ha de 23.686,009 ha).
- -El 50,6 % de Reserva Natural (Sotos de Alfaro) se asienta en MUP (241,329 ha de 476,771 ha).
- -El 46,0 % de Reserva de Biosfera (Valles del Leza, Jubera, Cidacos y Alhama) se asienta en MUP (55.158,564 ha de 119.851,086 ha).

En este sentido, merece la pena destacar lo que al respecto se dice en el Plan Forestal español 2003-2033: "el Catálogo de Montes de Utilidad Pública como instrumento técnico-jurídico para la defensa del patrimonio forestal ha venido gozando tradicionalmente de un merecido conocimiento entre los profesionales de la administración y del derecho. La declaración de utilidad pública y su inclusión en el Catálogo es probablemente la figura de mayor protección que existe para los montes públicos españoles. Siendo, por tanto, una figura de protección de reconocida eficacia, la revitalización del Catálogo

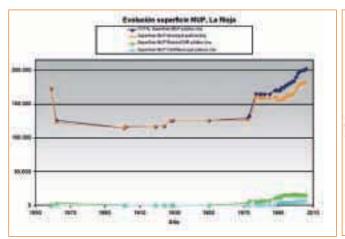


Fig. 10.- Evolución de la superficie de MUP, La Rioja

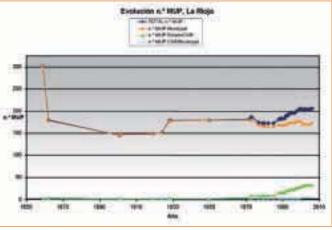
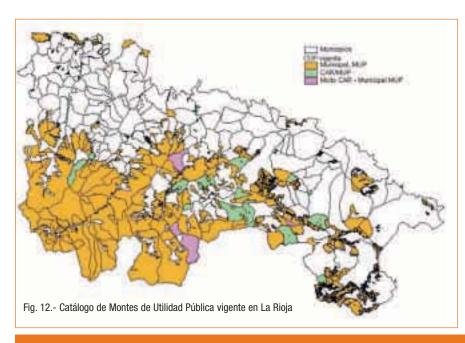


Fig. 11.- Evolución del número de MUP, La Rioja

102 Foresta n.º 35 Especial La Rioja



debe ser uno de los aspectos a tener en cuenta en la elaboración de la política forestal de todas las administraciones".

La Ley de montes de 2003 supone un nuevo espaldarazo al Catálogo, debido a que estipula, en su artículo 12, que los montes incluidos en el Catálogo forman parte del Dominio Público, y por tanto son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no están sujetos a tributo alguno que grave su titularidad (artículo 14). Se elimina así la posibilidad de usucapión existente en la Ley de montes de 1957.

DOCUMENTOS BIBLIOGRÁFICOS:

- -Abella 1914. Manual de Montes. Madrid.
- -Bauer Manderscheid, Eric 1980. Los montes de España en la historia. Ministerio de Agricultura y E.T.S. Ingenieros de Montes, Madrid.
- -Calvo Sánchez, Luis 2001: La génesis histórica de los montes Catalogados de Utilidad Pública (1855-1901) Ministerio de Medio Ambiente.
- -Calvo Sánchez, Luis 2003: El Catálogo de Montes. Origen y evolución histórica (1859-1901). Ministerio de Medio Ambiente.
- -Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, 2004. Plan Estratégico de Conservación de la Naturaleza-Plan Forestal de La Rioja. Logroño.

- -Dirección General de Conservación de la Naturaleza, 2001. Plan Forestal Español. Ministerio de Medio Ambiente.
- -ICONA, 1990. Clasificación General de los Montes Públicos, 1859
- -ICONA, 1991. Catálogo de los Montes Públicos Exceptuados de la Desamortización, 1862.
- -ICONA, 1992. Rectificación del Catálogo de los Montes Públicos Exceptuados de la Desamortización, 1877-1896.
- -ICONA, 1993. Catálogo de los Montes y demás Terrenos Forestales Exceptuados de la Desamortización por Razones de Utilidad Pública, 1901.
- -Pérez-Soba Díez del Corral, Ignacio 2006. La rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Zaragoza.

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

D							
Domicilio							
Provincia		C.P		Tel.:			
SE SUSCRIBE, hasta nuevo aviso en contra, a "FORESTA" Coste por 4 números al año: 21 euros (IVA incluido). Números sueltos: 8 euros (IVA incluido). Monográficos: 11 euros. Suscripción al extranjero: 27 euros							
FORMA	DE PAGO						
☐ Talón nominativo a nombre del Colegio Oficial de Ingenie C/ Menéndez y Pelayo, 75-Bajo izq. 28007 Madrid	eros Técnicos	s Forestales.					
□ Transferencia Bancaria a la cuenta corriente n.º 3025 00 María de Molina, 64. Madrid.)03 98 1400	0005386 de la (Caja de Inge	enieros de la calle			
En (ciudad)a	ı (día)	de (mes) Firmado				